PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: *lunes, 10 de febrero de 2020* **RFC:** HEMB681229 493

DATOS DEL COMISIONADO

HERRERA	MEZA	BEATRIZ
Apellido Paterno	***Apellido Materno***	***Nombre (s)***

Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 1063 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISION:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: LOS MUNICIPIOS DE ***CHIAUTLA DE TAPIA, PUE.***

Durante los dias: *06 Y 07 DE FEBRERO DE 2020*

Con el objeto de: **REALIZAR TRABAJOS DE INPECCIÓN EN ATENCION A DENUNCIAS, NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS EN DICHOS ACUERDOS, RECORRIDOS Y OPERATIVOS.**

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0151/2020	COMISIÓN AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, PUE.	06-feb	07-feb	1.5	460.00	$690.00
					TOTAL	$690.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	$ -

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	$ -

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASETAS	$ -

SUMA VIÁTICOS + PASAJES $ 690.00

IMPORTE EN LETRA: (--SEIS CENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.--)

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORÓ
ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES

JEFE INMEDIATO
MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA
MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

VO. BO.
BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARCHIVO: FEBRERO 02

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0151 /2020.

Puebla Pue., a 04 FEB 2020

CC. BEATRIZ HERRERA MEZA, BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y FLORIBERTO MILAN CANTERO.
INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA
P R E S E N T E:

Por medio del presente se le comisiona del día **04 al 07 de febrero de 2020**, para que realice actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, VEHICULOS, CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE COMPETENCIA FEDERAL**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN A VIGILANTES COMUNITARIOS VOLUNTARIOS DEL EJIDO SANTIAGO TENANGO, MUNICIPIO DE GENERAL FELIPE ANTELES.**
- **LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN A PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUE.**
- **LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA EN EL ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO PFPA/27.3/2C.27.2/00053-19., A DESARROLARSE EN LA LOALIDAD DE TLANCUALPICÁN, EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA.**

Para ello se podrá disponer de los **vehículos oficiales: tipo NP300, marca NISSAN, modelo 2019, placas de circulación NGH 1469 del estado de México y/o el vehículo tipo Pick Up, modelo 2017, placas de circulación CR 10820 del estado de Campeche.** con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones. Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración para el desempeño de sus funciones.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
04 FEB 2020
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

ATENTAMENTE

FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42; 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

C.C.P. Recursos Humanos.- Edificio
Archivo, Expediente y Minutarios.
MVZ'FMC/I'BHM.

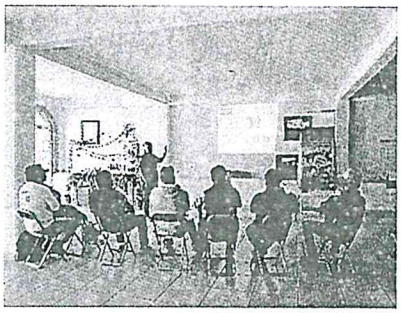
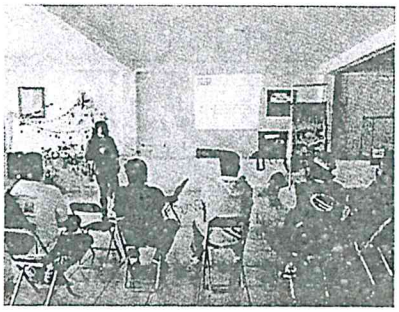

Es de señalar que las actividades se concluyeron alrededor de las 17:00 horas, retornando a la ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

- **LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA EN EL ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO PFPA/27.3/2C.27.2/00053-19., A DESARROLARSE EN LA LOCALIDAD DE TLANCUALPICÁN, EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, PUE.**

Acta de Cumplimiento No.	PFPA/27.3/2C.27.2/00013/2020								
Orden de Visita No.	PFPA/27.3/2C.27.2/0009/2020								
Expediente No.	PFPA/27.3/2C.27.2/0053/19-047								
Fecha de la Actuación:	06 de febrero de 2020								
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio:	112 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2.5 horas.								
Se pernocto en la zona:	SI	**X**	NO	**Aplica viático:**	SI	**X**	NO	**Tipo de zona:**	URBANA	RURAL	**X**
Índice de Marginación (CONAPO)	ALTA		MUY ALTA				**Comprobación de viáticos:**		FACTURA	TRANSITO	

El día 06 de febrero de 2020, alrededor de las 09.30 horas nos constituimos en el predio rustico denominado "Xalatlaco" sin número a un costado de la carretera Tlancualpicán – Chietla, ubicado en la localidad de Tlancualpicán perteneciente al municipio de Chiautla de tapia, Pue, en donde se llevo a cabo lo siguiente:

La visita tendrá por objeto dar cumplimiento a lo señalado en el inciso A) del ACUERDO CUARTO del ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, mismo que se describe a continuación:

> ***CUARTO.-*** *De lo descrito en el acta de inspección, se desprende que el cambio de uso de suelo realizado en un área de aproximadamente 1.7 hectáreas realizado en el predio rústico denominado "Xalatlaco", sin número, ubicado a un costado de la carretera Tlancualpicán – Chietla, Localidad de Tlancualpicán, municipio de Chiautla de Tapia, estado de Puebla, se ha realizado sin medidas que mitiguen el deterioro al entorno natural, poniendo en riesgo el ecosistema existente en la zona del proyecto; actividades que se realizan sin contar con la autorización en materia de cambio de uso de suelo emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 fracción I y 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, vigente; por lo anterior y para evitar que se ocasionen afectaciones al ambiente, los ecosistemas o sus elementos, con fundamento en los artículos 167 y 170 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se emite la medida de seguridad, consistente en:*
>
> *a) La **CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** de las actividades de cambio de uso de suelo realizado en un área de aproximadamente 1.7 hectáreas realizado en el predio rústico denominado "Xalatlaco", sin número, ubicado a un costado de la carretera Tlancualpicán – Chietla, Localidad de Tlancualpicán, municipio de Chiautla de Tapia, estado de Puebla; circunstanciado en el acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/103-19 de fecha veintitrés y veinticuatro de julio de dos mil diecinueve... (sic)*

Por lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado, en este acto se procede a la colocación física de un sello de clausura folio número PFPA727.3/2C.27.2/0053-19, el cual queda colocado a la altura de las coordenadas geográficas Latitud Norte N= 18° 26´9.76" y Longitud Oeste W= 98° 41´32.45" (DATUM WGS 84 CON UNA PRESICIÓN DE ± 3 METROS), sobre el cercado (alambre de púas con postes de madera) en uno de los accesos al predio, para lo cual se levanta la presente acta.

Es de señalar que el sello de clausura se encuentra expuesto a la intemperie, tal como se muestra en las siguientes imágenes fotográficas: